

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuán sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio)

Gobierno Civil

CIRCULARES

1571

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

Autorizados por artículo 23 Reglamento Secretarios municipales para presentar en Ayuntamientos instancias y documentos concursos, están obligadas Corporaciones remitir a este Centro plazo cinco días después de trascurrido el de mes de concurso relación nominal de solicitantes que hayan presentado sus instancias en Ayuntamientos recuerde V. S. a los de esa provincia necesidad y urgencia cumplimiento expresado precepto reglamentario significándoles que en las relaciones nominales indiquen si el solicitante es opositor o Secretario en propiedad de otro Ayuntamiento con expresión de éste.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 17 de Junio de 1925.

El Gobernador Interino,

Fernando Valdés Aláiz

**

Aguas

1573

Doña Fernanda Etulain, vecina de Eugui, del valle de Esteribar, solicita la concesión de 6 litros de agua por minuto, derivados del manantial Aizpea, situado en el mismo término municipal para usos domésticos en la casa que habita.

Las obras consisten en una pequeña arqueta de toma de donde

arranca una tubería forzada de 478 metros de longitud de 25 milímetros de diámetro, interrumpida por un depósito de 12 metros cúbicos de capacidad que sigue la margen izquierda de la regata de Aizpea dirigiéndose a la casa de la peticionaria situada entre el río Arga y la carretera de Pamplona.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno Civil los que se consideren perjudicados con este proyecto, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

Logroño, 15 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

**

Expropiaciones

1577

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Hervias, con motivo de la construcción de la carretera de Bañares a la de Burgos a Logroño, he dispuesto que el día treinta del mes actual se proceda al pago del expresado expediente en la Casa Consistorial a las 16 horas de dicho día.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que puedan concurrir todos los interesados provistos de la hoja del justiprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación ninguna, sino por medio de poder, debidamente autorizado.

Logroño, 17 de Junio de 1925.

El Gobernador interino

Fernando Valdés Aláiz

1578

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Bañares con motivo de la construcción de la carretera de Bañares a la de Burgos a Logroño, he dispuesto que el día treinta del mes actual se proceda al pago del expresado expediente en la Casa Consistorial a las 10 horas de dicho día.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir todos los interesados provistos de la hoja del justipre-

cio, advirtiéndoles que no se admitirá representación ninguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño, 17 de Junio de 1925.

El Gobernador interino,

Fernando Valdés

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1575

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal suplente de San Vicente de la Sonsierra, Partido Judicial de Haro, y el de Juez Municipal de Canillas de Río Tuerto, Partido Judicial de Nájera; que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 16 de Junio de 1925. = El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

Juzgados municipales

1557

Don Romualdo Anguiano Sancha, Juez municipal de esta villa de Camprovin.

Hago saber: Que por don Angel Sancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, se ha presentado demanda de juicio verbal civil contra la herencia yacente de don Santiago Ibañez Clemente, vecino que fué de Sevilla, sobre reclamación de quinientas ochenta y ocho pesetas y treinta y tres céntimos, en la cual con esta fecha he dictado providencia señalando para la celebración del juicio solicitado, el día tres del próximo mes de Julio a las diez en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa-Ayuntamiento donde comparecerán las partes

con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento al demandante de que si no compareciere se le tendrá por desistido de la celebración del juicio, y a la parte demandada que se celebrará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla; a cuya herencia yacente se cita por medio de edictos que estarán de manifiesto en la tabla de anuncios de este Juzgado y del Distrito del Salvador de Sevilla y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Camprovin, a catorce de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Romualdo Anguiano.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Subasta

1563

El día 22 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en tercera subasta de un rollo de música para pianola, tasado en 1'70 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta.

Para su examen, se encuentra el rollo de manifiesto en la Administración de rentas públicas todos los días laborables, de nueve a una.

Logroño, 15 de Junio de 1925. —El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

**

Administración de Rentas públicas

INDUSTRIAL

Patentes de ambulancia y Patentes de Médicos para el año 1925-26

CIRCULAR

1564

Las Patentes para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección segunda de la Tarifa quinta del Reglamento de Industrial, se expedirán por los Recaudadores de Hacienda, previa orden de esta Administración de Rentas públicas en la Capital, y de los señores Alcaldes de los

pueblos, de quienes deberán solicitar los interesados, presentando las ALTAS reglamentarias oportunamente, a fin de que se provean del referido documento dentro, precisamente, de los primeros quince días del próximo mes de Julio, según lo dispuesto en el artículo 139 del citado Reglamento, debiendo los señores Alcaldes liquidar las altas que les presenten los industriales, cuidando de consignar la cuota señalada, al epígrafe de que se trate, el 13 por 100 de recargo que corresponde al Tesoro, y el 5 por 100 de la suma de dichas cantidades, por premio de cobranza.

Una vez que el Recaudador expida la Patente, devolverá a la Alcaldía la liquidación con la nota de haber expedido la Patente, cuyo documento, en el que constará el folio correspondiente a la misma, será remitido a esta Administración de Rentas públicas seguidamente, cumpliendo el artículo 142 del Reglamento mencionado.

Patentes de Médicos

Los señores Médicos que ejercen su profesión en esta provincia, solicitarán sus Patentes respectivas por conducto exclusivo del Colegio de Médicos provincial, y al efecto presentarán ante el mismo, en tiempo oportuno, las ALTAS reglamentarias, expresando la clase de Patente que desean obtener con arreglo a sus utilidades profesionales, a fin de que dentro precisamente de los primeros quince días del próximo mes de Julio, se provean de la correspondiente Patente, como condición indispensable para el ejercicio y práctica de la profesión.

Para que por esta Administración de Rentas públicas pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, los señores Recaudadores remitirán a la Tesorería-Contaduría pasada la primera quincena de Julio próximo, una relación certificada de las Patentes por cada uno expedidas, con expresión del nombre y apellidos del Médico, pueblo donde ejerce, el importe de la cuota que cada uno satisface, base de población y clase de Patente.

Espero confiadamente que todos los que en tales funciones tienen que intervenir, cumplirán con exactitud las advertencias que quedan consignadas y los preceptos reglamentarios que se citan.

Logroño, 16 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herrero.

* * *

Comisión Provincial

1.565

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos. 0 41
Idem de carne, kilogramo. . . 3 90

Idem de vino, litro. 0 85
Idem de cebada de 4 kilogramos. 1 76
Idem de paja de 6 kilogramos. 0 48
Idem de aceite, litro 2 74
Idem de carbón, kilogramo. . . 0 22
Idem de leña, kilogramo. . . . 0 11
Idem de petróleo, litro. 1 57

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 16 de JUNIO de 1925.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Maoua.

Administración Municipal

SANTA COLOMA

1562

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de este Partido que lo componen Santa Coloma, Bezares y Castroviejo, con el sueldo anual de 1.000 pesetas hasta el 30 de Junio y después de 1.500 pesetas por titular y 150 por Inspección Sanitaria, pagadas de los fondos municipales de los tres pueblos por trimestres vencidos.

Además cobrará por iguales de Santa Coloma 4.136 pesetas que responde una comisión de vecinos, quedando en libertad el agraciado para contratar los vecinos pudientes de Bezares y Castroviejo, siendo el primero 23 vecinos y el segundo 54.

El plazo para solicitar es de 15 días contados desde esta fecha al Alcalde de Santa Coloma.

Santa Coloma, 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, Mateo Santa María.—V.º B.º: El Inspector de Sanidad, Doctor Cañadas Bueno.

BERCEO

1561

Se anuncia la vacante de Médico Titular de esta villa (con el beneplácito del Colegio Médico), desde el día primero de Julio próximo, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas de Titular por la asistencia de dos a ocho familias pobres, y ciento veinticinco pesetas para Inspector municipal, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar en conjunto o separado con los vecinos pudientes para el servicio de su profesión.

Los aspirantes, que serán licenciados en su carrera, presentarán la documentación correspondiente, debidamente reintegrada, al señor Alcalde de esta villa en el plazo de quince días, desde este día.

Berceo, 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Alejo Sáenz.—V.º B.º: El Inspector de Sanidad, Doctor Cañadas Bueno.

Ayuntamiento Constitucional de San Román

Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-1924

CUENTA del tercer trimestre del año 1923-1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

260

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	348	32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	973	20
CARGO	1.321	52
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.111	31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	210	21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	348	32			348	32
2.º Montes						
3.º Impuestos						
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública.						
6.º Corrección pública.						
7.º Extraordinarios.						
8.º Resultas						
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.			973	20	973	20
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS	348	32	973	20	1.321	52
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento.			542		542	
2.º Policía de seguridad						
3.º Policía urbana y rural.						
4.º Instrucción pública.						
5.º Beneficencia			135	74	135	74
6.º Obras públicas						
7.º Corrección pública.						
8.º Montes						
9.º Cargas			375	07	375	07
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos			58	50	58	50
TOTAL DE PAGOS.			1.111	31	1.111	31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

San Román, 31 Diciembre de 1923.—El Depositario, Román Reinares.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

San Román, 31 Diciembre de 1923.—El Secretario-Contador, Leonardo Metola.—V.º B.º: El Alcalde, Cipriano Vallejo.

DIPUTACIÓN DE LOGROÑO

AÑO DE 1925-26

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS

Continuación al número 73

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	Total por capítulos
CAPITULO DIEZ—Instrucción pública			
9.º	Bibliotecas		
10.º	Otros establecimientos de Institutos de cultura pública		
11.º	Monumentos artísticos e históricos		
12.º	Subenciones o becas	2.500 »	
		12.000 »	21.525 »
CAPITULO ONCE—Obras públicas y edificios provinciales			
1.º	Atenciones generales		
2.º	Construcción de caminos vecinales		
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	208.670 »	
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	111.910 »	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	20.000 »	
6.º	Construcción y explotación de ferricarriles y tranvías interurbanos	33.895 »	
7.º	Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica		
8.º	Otras obras	12.000 »	
9.º	Construcción de edificios provinciales	52.500 »	
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	20.000 »	458.975 »
CAPITULO DOCE—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado			
1.º	Obras y servicios públicos traspasados		
2.º	Obras y servicios públicos concedidos		
CAPITULO TRECE—Montes y pesca			
1.º	Atenciones generales		
2.º	Fomento de la riqueza forestal		
3.º	Piscicultura		
CAPITULO CATORCE—Agricultura y Ganadería			
1.º	Atenciones generales		
2.º	Escuelas de Agricultura		
3.º	Granjas y campos de experimentación		
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola		
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	2.000 »	
6.º	Avicultura	42.250 »	
7.º	Sevicultura		
8.º	Apicultura		
9.º	Concursos y Exposiciones	5.000 »	49.250 »
CAPITULO QUINCE—Crédito provincial			
Unico	Operaciones de crédito provincial		
CAPITULO DIECISEIS—Mancomunidades inter-provinciales			
Unico	Para obras, instalaciones y servicios mancomunados.		
CAPITULO DIECISIETE—Devoluciones			
1.º	Por ingresos indebidos		
2.º	Por otros conceptos		
CAPITULO DIECIOCHO—Imprevistos			
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	25.000 »	25.000 »
CAPITULO DIECINUEVE—Resultas			
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados		
2.º	Déficit de ejercicios anteriores	62.000 »	62.000 »
TOTAL GENERAL DE GASTOS			1.978.688 68

Resumen general

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario	Total por capítulos
Total general de INGRESOS.	1.978.688 68	1.978.688 68
Idem ídem de GASTOS	1.978.688 68	1.978.688 68
Diferencia por.	{ Déficit.	»
	{ Sobrante	»

ño.—Sesión de 2 de Junio de 1925.—Aprobado.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—Es copia.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial, aprobado por R. D. de 20 de Marzo último se inserta en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro de los ocho días siguientes a su publicación, puedan interponerse ante el señor Gobernador Civil, por los Diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular las reclamaciones o recursos que estimen convenientes.

Logroño, 8 de Junio de 1925.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1539

Debiendo cubrirse mediante contribuciones especiales el coste de las obras que han de ejecutarse para revestimiento del canal del río de «Las Parras» según plano, proyecto, presupuesto y memoria presentada por el Ingeniero don Angel Arbex, a fin de evitar las naturales y perjudiciales filtraciones de agua en dicho río, visto lo que dispone y ordena el artículo 347 del vigente Estatuto Municipal y para que los contribuyentes interesados en el asunto constituyan su Asociación de carácter administrativo, el Alcalde que suscribe, les convoca por el presente a Asamblea general que se celebrará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce del próximo día veintiuno de los corrientes, y cuya Asamblea elegirá de su propio seno la Junta de Delegados, cumpliendo los requisitos del artículo anteriormente citado.

Lo que hago público por medio del presente bando para general conocimiento y a fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, Fonte.

1549

Don Canuto Abalos Póciga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fonzaletche.

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallan vacantes las plazas o cargos de Veterinario o Inspector Municipal de carnes y pescados e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa y su agregado de Villaseca con el haber anual de mil pesetas por ambos cargos que cobrará el agraciado de fondos municipales por trimestres vencidos y podrá contratar el mismo con los ganaderos de ambos términos, cuya aldea dista de la matriz tres kilómetros por carretera, cuyo partido se constituye de ciento cuarenta y cinco caballerías mayores y treinta y seis menores aproximadamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de quince días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fonzaletche, 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, Canuto Abalos.—P. S. M.: El Secretario, Lorenzo Medrano.

SAJAZARRA

1551

Hallándose desempeñadas interinamente las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta villa y de la inmediata de Galbárruli, se anuncia vacante con los sueldos que señalan los vigentes reglamentos y por término de 15 días presentando las hojas de servicios y solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que pasado dicho plazo (que empezará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia) no serán admitidas).

Sajazarra, 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, Serapio Riaño.

HORMILLA

1556

Se anuncia vacante el cargo de nueva creación, de Alguacil-Pregonero de este Ayuntamiento, con el haber o sueldo anual de setecientos veintiocho pesetas, pagaderas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado con la plaza, tendrá además obligación de desempeñar el cargo de Enterrador, por cuyo servicio se le dará asistencia médica gratuita, y farmacia el día que se provea dicha plaza, cobrando además por abrir las sepulturas 5'50 pesetas por cada una de persona mayor, y 2'25 pesetas por las de menores, con sujeción en su cargo a lo establecido en el Reglamento para el régimen del Cementerio.

Se admitirán solicitudes por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá la plaza con arreglo a la Ley.

Hormilla, 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández.

20º Terclo de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

1576

Debiendo procederse a la venta en pública subasta, el día 5 de Julio próximo, de los artefactos de pesca recogidos por la fuerza

de esta Comandancia a infractores de esta Ley, se anuncia al público para que el que desee tomar parte en dicha subasta, comparezca a las once horas del día expresado, en la Casa-cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 17 de Junio de 1925.—El Primer Jefe, Benito Alcalá Gorrindo.

1576

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día cinco de Julio próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

También será vendida en pública subasta a la hora y día citados, la chatarra de las armas destruidas ocupadas por dicha fuerza.

Logroño, 17 de Junio de 1925.—El Primer Jefe, Benito Alcalá Gorrindo.

Imprenta Provincial